

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:630/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 18/07/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón y la Resolución Afecta TRA 240/31/2019 de fecha 09 de enero de 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. La solicitud de habilitación al mercado/país Ecuador presentada por el establecimiento Faenadora Lo Miranda Limitada, N° LEEPP 06-02 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 1/2017 con fecha 11-01-2017, y
- 3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Lo Miranda Limitada, según el Oficio N° AGR-AGROCALIDAD/CIA-2019-000394-O con fecha 02 de mayo del 2019.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA		
RUT:	78.408.440-K		
Dirección:	Carretera H30, N° 3814, Lo Miranda, Doñihue, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.		
N° de Registro LEEPP:	06-02		
Mercado o País:	Ecuador		

Actividad	Especie	Producto (s) / (si aplica)

ceropapel.sag.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=83531271					
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada.			
,, 9		Canal congelada. Subproductos vísceras rojas refrigeradas.			
		Subproductos vísceras rojas congeladas.			
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas.			
		Subproductos vísceras verdes congeladas Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados.			
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.			
		Despojos refrigerados.			
		Despojos congelados.			
Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada.			
		Carne despostada con hueso congelada.			
		Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña).			
		Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña).			
		Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado.			
		Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.			
		Trimming refrigerado.			
		Trimming congelado.			
		Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada refrigerada.			
	Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada.			
		Carne marinada refrigerada.			
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor.		Carne marinada congelada			
		Carne recuperada mecánicamente refrigerada.			
		Carne recuperada mecánicamente congelada.			
		Carne con aditivos refrigerada.			
		Carne con aditivos congelada.			
		Subproductos refrigerados.			
		Subproductos congelados.			
1	I	!	l		

Elaboradora de tripas		Vísceras verdes saladas (intestino grueso y delgado).	
Almacén frigorífico	Cerdo,	Alimentos congelados. Alimentos refrigerados.	

- 2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolucion desde su fecha de emisión hasta el 02 de noviembre del año 2022.
- 4. Derógase la resolución N° 6.390 del 20 de Octubre del 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAOLA GLORIA CONCA PRIETO DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PMC/GLL

Distribución:

- · Oscar Eduardo Videla Perez Jefe División Protección Pecuaria Or.OC
- Fredy Antonio Diaz Fernandez Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI
- Maria Patricia Miranda Cerda Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins Or.VI
- Constanza Andrea Ibañez Barra Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional (S) Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Fernando Enrique Peralta Pinilla Profesional Subdepartamento de Información Pecuaria Or.OC
- Ricardo Gómez Errázuriz Representante Legal Agrosuper

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8214B6F304D132B00A7F76C5F4786021F51CE880

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/8214B6F304D132B00A7F76C5F4786021F51CE880